



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO

LINEAMIENTOS ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LAS
GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS PARA CLIENTES
EN LA EMPRESA STRATEGO CONSULTORES, S.A

Autor: Frank Camacho

Tutor: Lic. Douglas Pérez

Barquisimeto, junio 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO**

**LINEAMIENTOS ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LAS
GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS PARA CLIENTES
EN LA EMPRESA STRATEGO CONSULTORES, S.A**
Trabajo Especial de Grado presentado para optar por el título de Técnico
Superior en Contaduría

Autor: Frank Camacho

Tutor: Lic. Douglas Pérez

Barquisimeto, junio 2022

APROBACIÓN DEL TUTOR
APROBACIÓN DEL ASESOR ACADÉMICO

En mi carácter de Asesor Académico del Trabajo de Investigación presentado por la Ciudadana **FRANK MIGUEL CAMACHO FRANCO C.I. N° V-28.528.731** para optar al Grado de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CONTADURIA PÚBLICA,** considero que el trabajo reúne los requisitos suficientes para ser sometido a la evaluación del jurado académico/metodológico para su aprobación y poder ser sometido a la evaluación final y su posterior presentación oral.

En la ciudad de Barquisimeto, a los 03 días del mes de junio de 2022.

FIRMAN

ASESOR

Nombre: **DOUGLAS ESTEBAN PEREZ SEGUERI**



Firma: _____

C.I.: **V-4.068.536**

INVESTIGADOR

Nombre: **FRANK MIGUEL CAMACHO FRANCO**



Firma: _____

C.I.: **V-28.528.731**

VEREDICTO



VEREDICTO


Quiénes suscribimos, Prof. Douglas Pérez C.I.: V-4.068.536 (Asesor Académico); y Profe(a). Ydhegard Arangu C.I.: V-11.883.646 (Jurado), Prof. (a) Betty Toro C.I.: V-10.312.031 (Jurado), designados por la Coordinación Académica, con la aprobación de la Dirección del Instituto Universitario Jesús Obrero, Extensión Barquisimeto, para examinar el Trabajo Especial de Grado de la Carrera: Contaduría de (la) Br.: FRANK MIGUEL CAMACHO FRANCO C.I: V- 28.528.731

Titulado: LINEAMIENTOS ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LAS GRANDÉS TRANSACCIONES FINANCIERAS PARA CLIENTES EN LA EMPRESA STRATEGO CONSULTORES, S.A


Hacemos constar que hoy, 20 de junio del 2022.

Nos reunimos en la sede del instituto para evaluar y calificar dicho trabajo y decidimos otorgarle: Calificación en %: (88) equivalente a Diecisiete (17) puntos

Expresión Cualitativa: Sobresaliente


Prof. Ydhegard Arangu
Jurado
C.I.: V-11.883.646




Prof. Douglas Pérez
Asesor
C.I.: V-4.068.536


Prof. (a) Betty Toro
Jurado
C.I.: V- 10.312.031

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, por ser el pilar más importante en la vida y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional, con trabajo y sacrificio para yo cumplir mis objetivos y fomentarme como persona.

A mis abuelos y hermanos por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral, que me han brindado a lo largo de esta etapa en mi vida.

Al Instituto Universitario Jesús Obrero, por brindarme sus conocimientos a lo largo de la carrera y ayudarme a formar como profesional

Y a todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco realmente a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome fuerza y sabiduría para culminar con éxito mis objetivos propuestos.

Agradecer también a las personas que se han involucrado en la realización de este trabajo, sin embargo, merecen reconocimiento especial mi Madre y mi Padre que con su esfuerzo y dedicación me ayudaron a culminar esta etapa de mi vida y me dieron el apoyo suficiente para no decaer cuando todo parecía imposible y no tenía un sentido alguno.

Agradezco a los profesores por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, por su dedicación al enseñarme y por su paciencia. En especial a mi asesor Douglas Pérez por toda su motivación, su apoyo y por su dedicación en ayudarme y guiarme en la elaboración de mi trabajo especial de grado.

De igual manera, agradezco a mis hermanos que con sus palabras me hacían sentir orgulloso de lo que soy. Ojalá algún día yo me convierta en esa fuerza para que puedan seguir avanzando en su camino.

ÍNDICE GENERAL

	p.p
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
VEREDICTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
MOMENTO I.....	3
SITUACIÓN	OBJETO
ESTUDIO.....	DE
	3
Descripción detallada de la situación objeto de estudio.....	3
Objetivos de la investigación.....	7
General.....	8
Específicos.....	8
Justificación e importancia.....	8
Alcance.....	10
MOMENTO II.....	12
SOPORTE CONCEPTUAL.....	12
Antecedentes.....	12
Bases Teóricas.....	18
Sustentación legal.....	24
Sistema de variables.....	29
Operacionalización de la variable.....	31
MOMENTO III.....	33
ORIENTACIÓN PROCEDIMENTAL.....	33
Naturaleza de la investigación.....	33
Paradigma de la investigación.....	34

Enfoque de la investigación.....	35
Tipo y diseño de la investigación.....	35
Estrategias Procedimentales de Desarrollo de la Investigación.....	36
MOMENTO IV.....	39
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
MOMENTO V.....	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50
Conclusiones.....	50
Recomendaciones.....	51
Referencias bibliográficas.....	53
Cuestionario.....	57

LISTA DE CUADROS

	p.p
CUADRO N° 1: Operacionalización de las variables.....	31
CUADRO N° 2: Planificación.....	40
CUADRO N° 3: Organización.....	41
CUADRO N° 4: Ejecución.....	42
CUADRO N° 5: Información contable.....	43
CUADRO N° 6: Gestión.....	44
CUADRO N° 7: Gestión.....	45
CUADRO N° 8: Capacitación.....	46
CUADRO N° 9: Supervisión.....	47
CUADRO N° 10: Tecnología.....	48
CUADRO N° 11: Comunicación.....	49

LISTA DE GRÁFICOS

	p.p
GRAFICO N° 1: Planificación.....	40
GRAFICO N° 2: Organización.....	41
GRAFICO N° 3: Ejecución.....	42
GRAFICO N° 4: Información contable.....	43
GRAFICO N° 5: Gestión.....	44
GRAFICO N° 6: Gestión.....	45
GRAFICO N° 7: Capacitación.....	46
GRAFICO N° 8: Supervisión.....	47
GRAFICO N° 9: Tecnología.....	48
GRAFICO N° 10: Comunicación.....	49

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO**

**Lineamientos enfocados al cumplimiento del Impuesto a las
Grandes Transacciones Financieras para clientes
en la empresa Stratego Consultores, S.A**

**Autor: Frank Camacho
Tutor: Lic. Douglas Pérez
Fecha: junio 2022**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como finalidad diseñar lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. Ubicada en la ciudad de Barquisimeto Edo. Lara. Dicha investigación es de enfoque es de naturaleza de tipo descriptiva y se encuentra enmarcada en el enfoque cuantitativo. En la misma se realizó un cuestionario, en la cual se seleccionó una muestra que estuvo constituida por la totalidad de la población, representada por cuatro (04) personas que laboran en la oficina, concretamente en el departamento de contabilidad y tributos. Las técnicas de recolección de datos se realizaron a través de la observación directa, y un cuestionario diseñado con diez (10) preguntas de tipo dicotómicas (si – no). De acuerdo a la información recolectada en Stratego Consultores, S.A., los resultados obtenidos, arrojaron que en la entidad objeto de estudio, no tiene establecidos procedimientos contables y técnicos, con alta claridad que le permitan enfrentar el proceso de determinación declaración y/o pago sea el caso de dicha obligación. En base a esto, se formularon ciertas recomendaciones tales como solicitar a sus clientes con anterioridad los soportes de las transacciones efectuadas, ejecutar un servicio adicional para los clientes y relacionados por medio de talleres o charlas informativas, y realizar un plan de lineamientos con el propósito de ser una herramienta que permita el suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa.

Descriptor: Lineamientos, IGTF, obligación tributaria, información contable.

INTRODUCCIÓN

La información contable se estructura a partir de bases diferentes a los principios contables de general aceptación. Por lo que es indispensable para la contabilidad, ya que éstas trabajan de la mano. Asimismo, la información contable es capaz de solventar las necesidades porque se encarga de dar una amplia vista de las operaciones, recursos adquiridos y en el caso de los analistas contables permite conocer a fondo cualquier empresa; para así preparar planes que ayuden al desarrollo de las mismas.

En este sentido, juega un papel crucial la adecuada presentación de los registros contables para cumplir con los deberes tributarios; es necesario hacer un apropiado reconocimiento y revelación contable de los impuestos liquidados de tal manera que se dé una organización. Con el propósito de determinar conforme con las normas a las leyes fiscales y todas las obligaciones tributarias con la que debe cumplir un contribuyente determinado.

Por lo tanto, la presente investigación tiene como objetivo señalar aspectos teóricos y prácticos con respecto al uso de la información contable como herramienta para la creación de lineamientos tributarios para el Impuesto a las Grandes transacciones Financieras, dirigido a los clientes de la empresa Stratego consultores, S.A. De esta manera, funciona para adquirir nuevos conocimientos acerca del impuesto antes mencionado.

Por ende, la investigación se estructura en cinco (5) momentos descritos a continuación:

Momento I: Este momento se centra en explicar la problemática estudiada, donde se encuentra reflejada la situación u objeto de estudio, junto a los objetivos que se presentan de acuerdo a su complejidad, primero el objetivo general y luego los específicos, así como la justificación e importancia del tema para los investigadores y la empresa objeto de estudio. Finalizando con el alcance al que pretende llegar dicho estudio a lo largo del tiempo.

Momento II: Se caracteriza por ser el momento que le da veracidad y relevancia a la investigación; lo hace mediante soportes conceptuales, donde se detallan los antecedentes, los cuales son precedentes históricos que apoya la temática abordada, las bases teóricas y los fundamentos legales, los cuales respaldan el estudio realizado. Así como también, la

operacionalización de las variables, que funcionan para indagar en el conocimiento sobre el tema.

Momento III: Hace referencia a la orientación procedimental, pudiendo apreciar que naturaleza posee la investigación, como describir su tipo y el enfoque que la constituye, asimismo detalla las fases desarrolladas del estudio que contiene la población a la cual se le aplicaron los instrumentos de recolección de datos como la observación directa y encuestas. Es decir, que en éste momento, se describió la forma en que se realizó la recolección de los datos, cuáles fueron las técnicas y los instrumentos utilizados.

Momento IV: Este momento tiene la finalidad de ilustrar la estructura del análisis y la presentación de los resultados, mostrando y detallando toda la información obtenida mediante los instrumentos de recolección, para así denotar a través de cuadros y gráficos todas las respuestas resultantes de las preguntas realizadas a los sujetos de la empresa tomados como muestra, para así llevarlos a datos a numéricos y medirlos de manera más adecuada.

Momento V: Es aquel momento donde se revelan las conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegaron, luego de realizar el respectivo análisis, señalando las más sobresalientes. Se procede a dar las respectivas conclusiones a las que se llegó y reforzándolo con ciertas recomendaciones que den solución a la problemática. Por último y no menos importantes, contiene las referencia bibliografías que suman veracidad y autenticidad al presente trabajo especial de grado

MOMENTO I

SITUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Descripción Detallada de la Situación Objeto de Estudio

El pago de tributos se remonta desde la época antes de Cristo. Por tanto, estas obligaciones son a nivel mundial y cuyo significado se refiere a deberes de carácter pecuniario, de las cuales los contribuyentes deben responsabilizarse y cumplir con los parámetros jurídicos exigidos por los organismos que regulan dichas actividades. Por ello, es necesario desarrollar una planificación tributaria que permita cumplir con los parámetros exigidos sin inconvenientes.

Asimismo, los autores Hernández J, Tineo, Yáñez (2011) expresan lo importante que es planificación tributaria:

La importancia de la planificación fiscal es la versatilidad de ayudar al contribuyente, en forma individual o en sociedad empresarial para crear una forma diferente de tratamiento fiscal con el fin de elegir la estrategia más adecuada y reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas que realice, de acuerdo al tipo de impuesto obligado a pagar. (p. 27).

Dicho de otra manera, una planificación o lineamientos en caso de los tributos, es de vital importancia ya que la empresa debe contar con una adecuada utilización de las normas y procedimientos tributarios para el control fiscal de los diferentes tributos, la extensión y la oportunidad en que debe ser utilizado. Esto con fin de ayudar y orientar al contribuyente de forma individual o en sociedad empresarial para llevar una mejor gestión fiscal.

No obstante, se observa que nuestro país ha dependido de la renta petrolera por años, esta misma dependencia colocó en crisis a todo el Estado Venezolano debido a la caída del petróleo, lo que así mismo provocó la necesidad de mejorar aquellos ingresos por rentas no petrolera. Por

lo cual éstos han sido muy variados, actualizando y concretando poco a poco el sistema tributario que hoy en día conocemos, creándose nuevos impuestos y eliminando otros por motivos de adaptación a las nuevas sociedades, esto debido a diferentes razones como lo es una mayor recaudación para el gasto público, tal es el caso del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (I.G.T.F) y el impuesto de juegos de envite y azar.

Vinculado a esto, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (I.G.T.F), se ha implementado en otros países, pero con otras designaciones, tal es el caso de República Dominicana, donde se creó el Impuesto a las Transacciones Bancarias o en Colombia llamado Gravamen de los Movimientos Financieros y en Venezuela conocido como Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, este se entiende como un impuesto que se ha implementado a manera de ser una herramienta para suministrar información de la transacción que realicen los usuarios de cuentas corrientes en instituciones bancarias a las entidades de carácter tributarios. Al respecto, los siguientes autores; Faust, Vera, Vivancos y Echeverría (2001), expresan: “Consiste en la aplicación de un tributo que comprende un porcentaje fijo del valor de una transacción de retiro, débito o transferencia desde cuentas registradas en el sistema financiero.” (p. 75). Por lo que el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras radica en ser un tributo que percibe una fracción del costo de una transacción a partir de cuentas registradas en sistema financiero.

En este sentido, el Código Orgánico Tributario Venezolano (2014), indica; mencionada reforma, sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir cada contribuyente, de acuerdo a su requerimiento. Por ende, las disposiciones allí establecidas deben cumplirse en forma estricta. Sin embargo, debe tener un control como lo expresa Robbins (1996) se define como “el proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa” (p. 654). Por lo tanto, sino existe un control y seguimiento que valide que todo se está llevando a cabo correctamente, pueden ocurrir omisiones o errores que pueden afectar la organización, desviando los objetivos que persigue la misma.

No obstante, el Código Orgánico Tributario vigente impone a las empresas un amplio y complejo entramado de obligaciones tributarias. Por lo tanto, hace que el verdadero problema sea

la desinformación de los contribuyentes con respecto a sus deberes. Produciendo un gran trabajo de seguimiento y actualización por parte de los asesores contables, porque si no cumple con los requisitos podría caer multas o sanciones fiscales sumamente costosas. Por lo tanto, es fundamental el conocimiento de cuáles son estas obligaciones y, sobre todo, de los medios que la propia administración tributaria pone a su disposición para facilitar su gestión tributaria, necesitando, en la mayoría de los casos, apoyarse en servicios de terceros especialistas en la gestión tributaria. Asimismo, el asesor profesional podrá comunicar o alcanzar un nivel de prevención a las posibles dificultades que pueda atravesar el contribuyente.

Actualmente, en Venezuela, se oficializó la Ley de reforma parcial del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras en la Gaceta Oficial N° 6.687 que entró en vigencia el 28 de marzo de 2022. Con cambios significativos, ya que no solo aplicará a los sujetos pasivos especiales, sino que también a las personas naturales y jurídicas que hagan pagos por cuenta de una persona jurídica especial, o por pagos realizados con divisas o criptoactivos sin intermediación de corresponsal bancario extranjero o sin mediación de instituciones financieras. Por lo tanto, aquellos contribuyentes especiales que reciban pagos en divisas o criptoactivos sin intermediación de corresponsal bancario extranjero o sin mediación de instituciones financieras, pasaran a ser agentes de percepción de ese impuesto, con alícuotas desde el 2% o 3% dependiendo del caso puede variar hasta el 20% como máximo.

Como resultado, este impuesto traerá más requisitos para su debido cumplimiento, los cuales no son accesibles para muchas empresas, tal es el caso de la máquina fiscal para suministrar la información requerida por el sistema de tributos. Esta situación hace que la mayoría de las empresas deban adaptar sus máquinas fiscales a la nueva línea de factura. Esto se debe, a que en la máquina fiscal debe aparecer reflejado la percepción del tributo por parte del contribuyente pasivo especial.

Esto lo manifiesta la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras en el art.19 de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.687:

Los sujetos pasivos del impuesto establecido en esta Ley, deben mantener y entregar a la Administración Tributaria Nacional, cuando ésta lo requiera, reportes detallados

de las cuentas bancarias o contables, según corresponda, en los cuales se refleje el monto del impuesto pagado o retenido, si fuere el caso; ello sin perjuicio de los registros y demás procesos bancarios establecidos para el adecuado control del impuesto previsto en esta Ley. (p.4).

Por lo tanto, los contribuyentes de este impuesto, tienen que conservar y suministrar a la Gestión Tributaria Nacional, una vez que ésta lo necesite, sean reportes detallados de las cuentas bancarias o contables, según corresponda, en los que se refleje el costo del impuesto pagado o retenido, dependiendo del caso; ello sin perjuicio de los registros y demás procesos bancarios establecidos para el conveniente orden del impuesto previsto en esta Ley.

En concordancia con lo anterior, este artículo; indica que la administración tributaria tiene la potestad de exigirle a las instituciones financieras (Bancos) los estados de cuenta de sus clientes que sean perceptores o agentes de percepción para verificar si recibieron o si ingreso valores en moneda de divisas o criptoactivos a esas cuentas bancarias, como también revisar la contabilidad de los sujetos pasivos especiales para comparar y verificar la información colocada en las declaraciones del I.G.T.F.

En este sentido, en atención a lo planteado sobre el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, es de gran importancia para las empresas cumplir con los parámetros establecidos por esta Ley. Siendo en este caso, la empresa Stratego Consultores, S.A. dedicada a la contabilidad, teneduría de libros y auditorías; asesoramiento en materia de impuestos nacionales y municipales, ubicada en la Calle 24 entre carreras 25 y 26 Avenida Venezuela. Local Nro. 25-48 en la ciudad de Barquisimeto, Parroquia Catedral en el Municipio Iribarren, Estado Lara. Constituida en el año 2005, y organizada en 3 departamentos, como lo son: Administración, auditoría y contabilidad/Tributos; realizando actividades como el registro de facturas, elaboración de libros de compra/venta, conciliación de cierres, elaboración de libros legales, declaración de impuestos parafiscales, registro/pago de nómina, determinación y declaración de ISLR. La cual presenta problemáticas con las declaraciones del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras actualmente.

Con base en que, los pagos realizados por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. calificados por la administración Tributaria (SENIAT) como sujetos pasivos especiales, no son registrados debido a que no suministran la información correcta o no es entregada a tiempo, producto de la poca información de este tributo, no muchos entienden la nueva modalidad, lo que genera gran confusión por ser actualizada recientemente. Por lo cual, en atención a lo señalado antes podría ocasionar un probable atraso al momento de declarar o trabajar con dicho impuesto. Dicho de otro modo, la falta de indicaciones del SENIAT, genera un rechazo o hasta resistencia por parte de los contribuyentes al momento de declarar, existiendo empresas que aún no conocen la existencia de este tributo y lo fundamental que es tener un control de las operaciones de éste.

Según la situación planteada en relación a la empresa Stratego Consultores, S.A. se traza este trabajo de investigación, a los fines de presentar unos lineamientos enfocados al cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras para los clientes en la empresa, en la cual surgen estas series de interrogantes: ¿Cuál es la situación actual en la empresa Stratego Consultores, S.A. en base al cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de sus clientes?, ¿Qué pasos se deben seguir los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras?, ¿Cuáles serían los requerimientos que la empresa Stratego Consultores, S.A. necesita dar a conocer a sus clientes para orientarlos en el cumplimiento del IGTF?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Diseñar lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.

Objetivos específicos

Detallar la situación actual de la información requerida para la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por parte de los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.

Organizar cuales son los lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.

Crear lineamientos destinados a informar a los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A sobre los requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en relación al IGTF.

Justificación e importancia

Toda investigación necesita exponer los motivos por los que se decidió abordar dicha temática, enfocándose desde todos los puntos posibles. Por lo cual, Bernal (2010), expresa que “la justificación en el campo de la ciencia atiende a la resolución de algún problema, algún vacío científico que deba cubrirse total o parcialmente, y que amerite con argumentación contundente su desarrollo.” Dicho lo anterior, se puede determinar que la justificación son los argumentos los cuales disipan las dudas o debilidades por las cuales refuten el trabajo realizado, siendo los testimonios los cuales defenderán el estudio.

En la empresa Stratego Consultores, S.A. y para cualquier otra empresa de asesoría contable, es un tema muy relevante la disposición de la información y de los clientes, debido a que mejora las gestiones de trabajo, volviéndolo mucho más eficiente y evitando posibles

percances, por ejemplo, sanciones o fiscalizaciones. Por estas razones, es fundamental tener un sistema de estrategias o lineamientos, los cuales vayan dirigido a los clientes, que éstos conozcan sus obligaciones y presenten toda su información al día. Todo esto con el fin de trabajar mejor con cada empresa y manejar sus recursos administrativos, con tiempo y comodidad al momento de declarar cualquier tributo sin límite alguno en cualquiera de las fases del proceso.

Cabe destacar, la importancia de una administración de la cooperación de los clientes al momento de presentar la información para declarar sus obligaciones tributarias, siendo fundamental para determinar el cumplimiento de sus deberes como sujetos pasivos. Tal cómo lo menciona Ataliba, (2000), “Es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, frente a la gestión de la administración tributaria”. Por lo tanto, es fundamental que se formulen lineamientos sistemáticos de los procesos, con la finalidad de que se establezca cumplimiento. Por lo tanto, es una pieza clave para llevar un debido cumplimiento y minimizar las cargas impositivas estipuladas por los sistemas tributarios.

Por esta razón, la presente investigación tiene como propósito socio político implementar o desarrollar ciertos lineamientos que faciliten el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por ende, dichas medidas serán suministradas cómo estrategias administrativas y organizacionales para los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. con el objetivo de mejorar la eficacia del servicio, evitar posibles sanciones, e informar cómo se debe a los clientes a la hora de declarar dicho tributo. Todo bajo normativas legales y con debida ética profesional, tal y como lo refleja su visión. Y al mismo tiempo, tiene el propósito metodológico de beneficiar a la empresa al suministrar a sus clientes una orientación y mejor forma de presentar la información requerida para el cumplimiento de sus deberes. Por último, presenta el propósito académico de reforzar los conocimientos adquiridos en IUJO, y proporcionar aportes de información a futuros trabajos de investigación, así como también, conceder información de los procesos y fases abordados por este tema, creando así una fuente confiable de conocimiento.

Alcance

El presente trabajo de investigación tiene como alcance realizar lineamientos dirigidos principalmente al departamento de Contabilidad/ Tributos de la empresa Stratego Consultores, S.A. Ubicada en la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara. Siendo esta una empresa encargada de prestar servicios administrativos y contables a diferentes tipos de clientes, entre los cuales se encuentran sujetos pasivos especiales; los cuales se encuentran obligados a presentar declaraciones quincenales y de pagar el tributo del IGTF, con base de lineamientos orientados a la declaración de este tributo con su nueva reforma. De igual forma, no solo podrá ayudar a las oficinas de Stratego, sino también a toda organización que tenga el mismo tipo de problemática, siendo planteamientos de estrategias que les permita abordar de una manera más organizada y correcta a dicho proceso, puesto la importancia que posee el mismo es de gran relevancia para la administración y organización de las empresas.

Puesto que es un tema de actualidad, la Oficina Contable Stratego Consultores, S.A. interesada en una mejor organización que le permita trabajar de mejor forma en ciertas áreas, velando porque se cumplan los parámetros estipulados por la ley de los organismos encargados de la administración tributaria, por lo cual, la oficina se ve en la obligación de instruir al cliente a momento de cumplir con sus deberes sobre el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Para seguir con la idea anterior, este trabajo de investigación pretende contribuir a la sociedad en el ámbito tributario, elaborando nuevas tendencias gerenciales tributarias, sobre aquellas incidencias o cambios hechos actualmente en la legislación tributaria del territorio nacional. Asimismo, creando estrategias de lineamiento que serán planteamientos que esta empresa de servicios contables podría llevar a cabo sin muchos inconvenientes para los clientes. Dicho proyecto, tendrá una fecha estipulada para su ejecución de un periodo bimensual, de tal manera, que se pueda evaluar su efectividad en la organización.

Finalmente, según las Líneas de Investigación de Trabajo de Grado de contaduría del Instituto Universitario “Jesús Obrero” (IUJO, 2022) el alcance metodológico está enmarcado en el objetivo de la línea, Matriz de Investigación: Propiciar investigaciones que generen

conocimiento en torno a la contabilidad de gestión, apoyado en la Línea Operativa: Tributación:
Abarca investigaciones relacionadas con la gestión tributaria en las organizaciones.

MOMENTO II

SOPORTE CONCEPTUAL

Parte del proceso investigativo, requiere el apoyo conceptual, esto con el propósito de darle autenticidad al trabajo investigativo, tomando en cuenta documentos que aporten testimonios convincentes para respaldar y desarrollar mejor la temática abordada, como por ejemplo: Tesis, Gacetas, El Código Orgánico tributario, La Ley al I.G.T.F, que suministran información sobre el tema de estudio y que generan conocimiento científico sobre las diferentes variables que son de interés para el desarrollo de la investigación. Asimismo, el autor Hernández (2008) expresa: “es una de las fases más importantes de un trabajo de investigación, consiste en desarrollar la teoría que va a fundamentar el proyecto con base al planteamiento del problema que se ha realizado.” (p. 26). Lo anterior indica que, éste se fundamenta por tener conceptos básicos y estudios previos que guardan relación con el tema a tratar. Con base de lo anterior, se citarán investigaciones que han contribuido a generar antecedentes sobre el tema del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes, Arias (2004) los define como: “Los antecedentes reflejan los avances y el Estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.” (p. 38). Referente a lo antes expuesto, se podría decir que consisten en aquellos estudios previos que otro investigador ha realizado y que tenga relación con el tema en cuestión, a continuación, se refieren una serie de estudios semejantes y relacionados, realizados previamente en el área de interés del investigador, permitiendo conocer lo que se ha investigado con anterioridad en el ámbito internacional, nacional y local:

En el ámbito internacional, se contó con la investigación realizada por Rodríguez Moreno (2019), titulado: **Análisis, evolución e impacto del gravamen a los movimientos financieros**

en Colombia y otros países". En la Fundación Universitaria del Área Andina, Facultad de Ciencias Administrativas Financieras y Económicas, en Bogotá, Colombia. Ésta investigación ha buscado generar un estudio profundo del tipo cualitativo en el cual tiene como objetivo general analizar la evolución y el impacto que ha generado para las empresas y los ciudadanos la implementación del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia y efectuar su comparación con otros países.

Para ello, estudiará su historia desde su implementación como un impuesto temporal en Noviembre de 1998 hasta el día de hoy, se han de evaluar diversas teorías y perspectivas desde las cuales se ha estudiado el Gravamen a los Movimientos Financieros; impuesto que en Colombia está regulado por los artículos 870 al 881 del Estatuto Tributario y que se genera sobre los movimientos del sistema financiero con una tarifa del 4x1000, todo esto con el fin de demostrar cuales son las razones que han impulsado a que el GMF siga presente en el estatuto tributario.

Finalmente, esta investigación se delimito por el análisis y estudio de otros escritos e investigaciones a la vez que se realizó encuestas a personales naturales y jurídicas con el fin de poder verificar, confirmar o negar los efectos asociados a dicho impuesto y conocer la percepción de las personas del común y de algunas empresas con respecto al mismo; dejando en claro los resultados obtenidos que el GMF es un impuesto tipo "cascada", debido a que se puede generar en varias ocasiones sobre una misma suma de dinero, o en todos los procesos que llevan a cabo las empresas para su operación, lo que al mismo tiempo las hace menos competitivas. Asimismo, destaca países como Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Venezuela e inclusive la Unión Europea han tenido experiencias con el GMF, sin embargo, los efectos negativos que el mismo genera los ha obligado a modificarlo o eliminarlo.

Cabe destacar, que éste trabajo sirve como aporte, puesto que desarrolla información necesaria correspondiente al análisis del Impuesto a las Transacciones Financieras en el ámbito internacional. Analizando las razones que imperaron en otros países para su eliminación desde el punto de vista económico en algunos casos y desde el punto de vista jurídico a criterio de la doctrina de Colombia, la Jurisprudencia peruana y las circunstancias económicas presentes en

Venezuela la aplicación de ese tributo, independientemente de las alícuotas aplicadas, las consecuencias resultan ser las mismas.

En el marco nacional, se alega el trabajo de investigación realizado por Castillo (2017), titulado: **“Estrategias de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (I.T.F.) en el Banco Nacional de Crédito (BNC)”**. En la Universidad de Carabobo, facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Ésta investigación, estuvo enmarcada en la modalidad de campo, de tipo descriptiva, enfocada como un proyecto factible, cuyo objetivo principal fue proponer estrategias de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (ITF) en el Banco Nacional de Crédito (BNC), para el desempeño de ésta institución ante el fisco nacional con respecto al tributo mencionado.

En tal sentido, se trabajó con una muestra de ocho (8) personas, conformado por un (1) Gerente de oficina, un (1) Coordinador de oficina, un (1) Sub-Gerente, dos (2) promotores de servicios y tres (3) cajeros, aplicando como instrumento de recolección de datos un cuestionario expresado en una escala de frecuencia sobre toda la población. De acuerdo con la información recolectada, se concluye que en el BNC se llevó a cabo el cumplimiento al régimen del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, sin embargo, la determinación de éste impuesto a presentado errores de cálculo, provocando un cumplimiento poco efectivo, carente de control ante la presión del estrecho calendario de pago. En base a los lineamientos aplicados, se procedió al desarrollo de dos estrategias centrales que están enfocadas a la reducción de equivocaciones, recomendando crear un manual sobre procedimientos tributarios y deberes formales para el I.G.T.F.

Ésta investigación servirá de antecedente, debido a que comprobó que el BNC requiere de una planificación para definir la actualización, percepción y declaración del IGTF, además de una correcta gestión del efectivo, un control estratégico que diariamente apoye el correcto cumplimiento, desarrollar programas de exhortación e incluso aplicar indicadores de gestión para el control del subsistema tributario. Permitiendo así, obtener información relevante sobre las

estrategias aplicadas en el estudio realizado por Castillo (2017), además dará a conocer y profundizar el análisis de la normativa legal vigente, a través de lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Siguiendo el marco nacional, se menciona el trabajo hecho por Freitez (2018), en la Universidad Yacambú, en Cabudare, Estado Lara. Realizó la investigación que lleva por título: **“Análisis del impacto económico y fiscal de la aplicación del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Caso específico empresa: Procesadora de alimentos Alberca, C.A”**. Ésta investigación, tiene carácter cuantitativo, con diseño descriptivo, no experimental, transaccional, apoyado en una investigación de campo debido a que los datos de interés los recoge el investigador en forma directa y en el mismo lugar donde se encuentra la problemática. Teniendo como objetivo general analizar el impacto económico y fiscal producto de la aplicación del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras en la Empresa Procesadora de Alimentos Alberca, CA, ubicada en Yaritagua, Estado Yaracuy. En esta investigación la población está constituida por el total de 12 trabajadores del Área Administrativa y Contable de la Empresa Procesadora de Alimentos Alberca, C.A.

Asimismo, las técnicas de recolección de datos; fueron la observación directa, la entrevista no estructurada y la encuesta, con la cual se realizaron una serie de preguntas dirigidas a la muestra con el apoyo del instrumento de recolección de datos (cuestionario), elaborado con preguntas cerradas el cual fue validado por tres (3) expertos, quienes dictaron su opinión en relación a aspectos como claridad de redacción y pertinencia. Para el análisis y la interpretación de los resultados se utilizaron las tablas de frecuencia y gráficos estadísticos de barras, con la finalidad de ordenar la información obtenida. Como resultado de la investigación se pudo constatar que, al ser el impuesto no deducible del Impuesto Sobre la Renta, la empresa debe soportar el gasto que genera esta retención disminuyendo su rentabilidad contable, además que entre los factores económicos y fiscales por la sujeción al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras se encuentran el aumento del gasto por la no deducibilidad, el soportar la carga impositiva del 0,75% de retención en las operaciones en efectivo.

Se encuentra que la investigación descrita previamente, brinda metodología para una justificación financiera de su aplicación, permitiendo recocer su utilidad e impacto para el Estado; de este modo se puede decir que aporta en el desarrollo teórico explicativo de las variables de interés de nuestra investigación.

En cuanto al nivel regional, se menciona al trabajo elaborado por Hernández (2021), en el Instituto Universitario Jesús Obrero, en Barquisimeto, Estado Lara. Títulado: “**Procedimientos Contables y Tributarios para el cumplimiento del Impuestos a Los Grandes Patrimonios en sus Obligados en el Grupo Ores, C.A**”. Siendo una investigación de paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, su modalidad descriptiva basada en un diseño de campo para la cual se designó una recolección de datos mediante un cuestionario formulado por 10 ítems. Con el objetivo de analizar los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A

Dicha encuesta fue realizada a las nueve (9) personas seleccionadas como la muestra del proceso de investigación, dicha muestra estaba conformada por un (1) supervisor, un (1) contador, dos (2) administradores, tres (3) analistas contables y tres (2) gerentes encargados. Los resultados obtenidos, arrojaron que en la entidad objeto de estudio, no tiene establecidos procedimientos contables y técnicos, con alta claridad que le permitan enfrentar el proceso de determinación declaración y/o pago sea el caso de dicha obligación, todo esto enmarcado en la necesidad de disponer de una información financiera, detallada y oportuna de parte del contribuyente, que sirva como base para poder dar cumplimiento a dicha obligación como lo establece la norma, de allí la relación inherente, importante vinculante de la información financiera sirva como base para la determinación de la obligación en lo tributario.

Por lo tanto, se puede resaltar, que los bienes activos que posee la empresa deben someterse a 3 tipos de valores de reconocimiento y medición para, el que luego resulte más favorable y razonable para la entidad, será el usado al momento de la declaración, proceso exigente y laborioso, donde deben cuidarse criterios legales, y procedimentales que ayuden a cumplir con la norma, es por esta razón, que se busca analizar los procedimientos contables para dar cumplimiento a esta obligación, de una manera, más técnica y precisa, y así evitar multas y

sanciones por falta de cualquier procedimiento que se deje de realizar, se haga incompleto, por no poseer información contable vigente y oportuna por parte del contribuyente a los analistas encargados del Grupo Ores C.A, que sirva como base para realizar los correspondientes procesos tributarios.

La investigación anteriormente descrita, determinó la relación del control contable en el proceso tributario para cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A de tal forma garantizando el cumplimiento de los deberes legales establecidos y la prevención de sanciones por parte de la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que las consecuencias del régimen sancionatorio incluyen significativas sanciones pecuniarias y penales, no sólo por el incumplimiento en el pago del tributo, sino también por los deberes formales, así como los intereses moratorios que ello conlleva. Ofreciendo así, información fundamental sobre la importancia de la gestión interna de la materia tributaria, además de ofrecer lineamientos teóricos para su formulación, sobre todo en lo que respecta en la construcción de la propuesta.

Por último, se toma como referencia el trabajo de investigación elaborado por Rodríguez (2021) quien lo titula: **“Planificación Tributaria como herramienta estratégica en cumplimiento al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras en la empresa R.P.C Inversiones, C.A.”**. En el Instituto Universitario Jesús Obrero, Barquisimeto, Estado Lara. Con el objetivo general de elaborar lineamientos para la planificación tributaria que funcionen como herramienta estratégica en cumplimiento al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras en la empresa R.P.C. Inversiones, C.A.

La naturaleza de la investigación es tipo descriptiva, con un diseño de campo, donde la población está representada por cuatro (04) personas que laboran en la organización, específicamente en el departamento de Contabilidad y Tributos. De acuerdo a las características de ésta población, se tomó como muestra a todos los sujetos de estudio que la integraron. Las técnicas de recolección de datos se realizaron a través de la observación directa, una entrevista preliminar y un cuestionario diseñado con doce (12) preguntas de tipo cerradas o dicotómicas (sí – no).

Respectivamente, se procedió a elaborar la representación gráfica de los resultados obtenidos, observando y concluyendo que en R.P.C. Inversiones, C.A., actualmente es necesario la aplicación de ciertas medidas que acaten la ley, permitiendo optimizar los conocimientos acerca de la misma, además de mejorar el desarrollo en la prestación de los servicios contables, donde no solo se verá beneficiado R.P.C. Inversiones, C.A., sino también sus clientes, al cumplir con los deberes formales del tributo, evitando sanciones y pagos de multas que afectan la rentabilidad de la empresa, viéndose comprometido el flujo de efectivo que puede ser utilizado para la inversión y expansión si así lo desean. Es por ello, que se recomienda la implantación de una propuesta de lineamientos para la planificación tributaria que funcionen como herramienta estratégica en cumplimiento al Impuestos de las Grandes Transacciones Financieras en la empresa R.P.C. Inversiones, C.A., a fin de establecer los procedimientos adecuados para la misma, permitiendo mejorar su responsabilidad con respecto a las obligaciones tributarias.

Por lo tanto, la investigación servirá de antecedente, debido a que permitirá obtener información relevante sobre las estrategias aplicadas en el estudio. Ofreciendo un precedente histórico del impuesto, además de brindar lineamientos teóricos para su formulación, más que nada en lo cual respecta al trabajo investigativo en desarrollo.

Finalmente, se resalta que cada trabajo mencionado anteriormente, aporta información relevante al estudio. Desde aportes históricos del tributo abordado, comparación en el ámbito internacional, como también el punto de vista en otras entidades, hasta estrategias o modelos de planeación y medidas tomadas por dichos investigadores; los cuales permiten que la investigación tome un desarrollo más amplio en todos los sentidos.

Bases Teóricas

Las bases teóricas son aquellos enunciados que le dan estructura o forma a la investigación, ya que exponen los aspectos del tema de investigación; según Pérez (2006) las bases teóricas son "el conjunto actualizado de conceptos, definiciones, nociones, principios que explican las teorías principales del tópico a investigar" (p. 69). Es decir, contienen teorías y

conceptos de autores en la investigación para un desarrollo de las diversas variables que se manejan en la investigación y forma parte del capítulo II, conformando el marco teórico. Teniendo correlación con el título de la investigación y lo que permite de alguna manera estructurar el conocimiento y la interpretación de los resultados.

Bases contables

Según Nieto (2004), expresa que “los documentos financieros constituyen la base de la contabilidad.” (p. 229). Con lo antes expuesto, entendemos que las bases contables hacen referencia a los registros y los datos de las transacciones. Y se reconocen Base de acumulación o devengo.

Base contable de acumulación o devengo

Es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es aquella relación que une al sujeto pasivo con deber de cumplir sus obligaciones. Como Villegas (2002) expresa que “es el vínculo jurídico obligacional que se establece entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago” (p. 318). Observado así, que el sistema tributario descubre su materialización en el ejercicio de la interacción que existe entre el Estado como individuo activo y los contribuyentes como sujetos pasivos, por medio del cumplimiento de los deberes. Siendo esta vía por parte del Estado, un medio de la recaudación de los tributos, únicamente es viable

por medio de la interacción que las leyes establezcan entre el mismo y los habitantes; esa interacción se caracteriza por ser jurídica tributaria, que se concreta en la obligación de ofrecer (pagar el tributo) y de hacer (declarar una renta o impuesto) y está basada unilateralmente en el poder de imposición del Estado sin que intervenga el consentimiento o voluntad entre el erario y los sujetos pasivos.

Tributos

Los Tributos según lo expresa Villegas (1999) son "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" (p. 67). En otras palabras, es aquella aportación de carácter pecuniario, que tienen como deber obligatorio los ciudadanos de cancelarlos al Estado; siendo procesados por la Administración pública, con el fin de realizar un presupuesto para benéfico del gasto público.

Impuestos

El impuesto es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio a todos aquellos que se encuentren en las situaciones tipificadas por la ley como hechos imponibles, y que no tiene contrapartida alguna. Según Giuliani (2009) define los impuestos como, "prestaciones en dinero o especie, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible" (p. 207). Por lo cual, se refiere al impuesto como el beneficio en dinero exigida por un ente público autorizado, cuyas disposiciones son dictadas por la ley, con la finalidad de suministrar ingresos al Estado.

Los impuestos según Moya (2003), se clasifican de la siguiente manera:

Impuestos directos: Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o crédito, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su

formación por la contraprestación de los servicios públicos. Impuestos indirectos: Cuando gravan el gasto o consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos. (p.11).

Lo anterior indica que, se puede decir en definitiva que los impuestos son todas aquellas contribuciones que el Estado, en virtud de su poder soberano establece mediante leyes especiales, adaptadas a la realidad socio económica del país, con la finalidad de lograr un equilibrio en la distribución de la riqueza y lograr el desarrollo integral de la nación. Los impuestos representan generalmente la principal fuente de ingreso de casi todos los países.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Este gravamen es de tipo directo y no deducible que se rige por la ley que establece el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras con Decreto No 2.169 del 30 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.210 Extraordinario que entró en vigencia el primero (1ro) de febrero de 2016. De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras (2015) se puntualiza:

El impuesto propuesto se distingue de otros tributos, de similar naturaleza editados en el pasado, por cuanto recae únicamente sobre las transacciones financieras efectuadas por las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), dejando libre del gravamen al resto de las personas jurídicas, así como también a las personas naturales. (p.45)

Con referencia lo anterior, se determina que es un impuesto que afecta las transacciones financieras, como débitos bancarios, las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, la cesión de cheques, valores, depósitos en custodia

pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, realizados por los contribuyentes especiales y otros sujetos vinculados a ellos, siendo los bancos y los mismos contribuyentes especiales los agentes de percepción, dependiendo del caso. Cabe destacar, que es un impuesto de alícuota fija sobre el valor de la transacción y abiertamente regresivo. Asimismo, su aparición se debe a la necesidad de hacerle frente a una caída de ingresos fiscales (caída de la renta petrolera).

Alícuota

Según Porto, y Merino (2015) definen la alícuota como, “proporciones que se establecen a través de leyes para determinar una obligación” (p. 5), es decir, se entiende por alícuota al porcentaje legal aplicable sobre la base imponible para la determinación de impuestos u otras obligaciones.

Aumento del gasto

La no deducibilidad del impuesto

Según Ugarte (2012) afirmó que un impuesto: “No es deducible cuando no cumple los requisitos legales para que sea considerado como tal.” (párr. 10). Por lo tanto, comprendemos que el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras tampoco podrá ser deducible del Impuesto Sobre La Renta. El establecerse la no deducibilidad del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, a los efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta, genera un conflicto o colisión de normas, en cuyo caso debe prevalecer el contenido del artículo 27 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por aplicación del principio de especialidad de la norma, visto que ambas Leyes son de carácter especial.

Afines con la contabilidad

De acuerdo con Lara, (2011), Contabilidad “es la disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituidas bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, industriales, bancarias o de carácter cultural, científico, deportivo, religioso, sindical, gubernamental, etc., y que sirve de base para elaborar información financiera que sea de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.”(p. 11)

En este sentido, este impuesto es afín a la contabilidad ya que carga las operaciones bancarias y las operaciones sin mediación de instituciones financieras (pagos en efectivo/caja chica, compensaciones, condonaciones, novación e importación de servicios); como también están sujetos todos los pagos que sean operaciones en divisas o criptomonedas que ocurran dentro del sistema financiero. En tal sentido los contadores deben manejar esta ley para el registro de las transacciones correspondientes.

Lineamientos

Según Villarroel (2010), expresa que los lineamientos son “una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo. Un líder político de muy alto nivel puede tomar una decisión y afirma que respeta su lineamiento político, es decir que se encuentra en sintonía con su ideología o con su partido político.” (p. 65). Dicho de otra manera, los lineamientos son una directriz que describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.

Elusión fiscal

Según Rosembuj (1999), Se entiende por: “Esquivar la aplicación de la norma tributaria para obtener una ventaja patrimonial por parte del contribuyente que no se realizaría si no se pusieran en práctica por su parte hechos y actos jurídicos o procedimientos contractuales con la finalidad dominante de evitarla.” (p. 94). Por lo tanto, razonamos que la elusión fiscal radica en

el uso de componentes legales para reducir o evitar el pago de impuestos y que caracteriza por no impugnar las normas, sino en valerse de sus defectos para obtener un beneficio económico.

Sustentación legal

Según Arias (2006), las bases legales “Representan el basamento legal que sustenta la investigación, mediante una jerarquía jurídica (p. 107). Es decir, que son todos aquellos reglamentos que tienen una relación estrecha con el tema de investigación, es necesario recalcar, que los artículos deben ser copiados tal y como son donde los mismos sustenten la investigación.

En tal sentido, la fundamentación legal que soporta al estudio está sustentada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es la carta Magna de la nación, que instituye los principios tributarios, donde los mismos poseen como objetivo orientar y dirigir al legislador, mediante sus artículos 133, 316 y 317. Citando el artículo 133, del capítulo X, de los deberes, que señala lo siguiente: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.” (p. 26). De acuerdo al artículo descrito anteriormente, sobresale la obligatoriedad que tienen los individuos con el Estado, por medio del pago de impuestos.

No obstante, los principios que representan ha dicho poder provienen de los artículos 316 y 317, donde delimita las fronteras que tiene el Estado para ejercicio de sus funciones. Es por ello, que el artículo 316 detalla que:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p. 67)

Dicho de otra manera, señalan la obligatoriedad que poseen los individuos de favorecer al Estado con sus cargas, por medio del pago de impuestos, tasas y contribuciones que van a ser

establecidas mediante leyes que regulan las obligaciones que poseen los sujetos que realicen ciertas ocupaciones, teniendo además que dictaminan sobre cuáles son los principios bajo los cuales se debería administrar dicho sistema.

Por su parte, el Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.507 de fecha 29 de enero de 2020), el cual en el marco legal es aquel que regula todas las normas y obligaciones a las que están sometidos los contribuyentes del Estado venezolano. Por lo que se encarga de modificar o suprimir tributos y los cálculos que a los que se someterán estos. Esta ley expresa su potestad sobre los tributos en sus artículos 1, 11, 12 y 13. Mencionando que compone el eje fundamental del sistema tributario nacional, tal y como lo expresa en su art. 1:

Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución. (p.2)

Dicho de otra manera, que el Código Orgánico Tributario es una figura con toda la legalidad aplicar normas a los tributos, tanto los tributos nacionales, estatales y municipales de todo el territorio venezolano, para así gestionar una estructura sólida sobre los tributos en el país.

En este sentido, aparece en el Código Orgánico Tributario (2020), la vigencia que tiene sobre las actividades tributarias en el territorio nacional, según su art. 11 el cual expone lo siguiente:

Artículo 11. Las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito espacial sometido a la potestad del órgano competente para crearlas. Las leyes tributarias nacionales podrán gravar hechos ocurridos total o parcialmente fuera del territorio nacional,

cuando el contribuyente tenga nacionalidad venezolana, esté residenciado o domiciliado en Venezuela, o posea establecimiento permanente o base fija en el país.
(p.3)

Es decir, que este artículo expone la validez que tienen las normas del COT, ya que éstas serán las capaces de regular las actividades tributarias en el territorio nacional. Especificando que serán cargados los hechos causados total o momentáneamente fuera del país, siempre y cuando el contribuyente sea venezolano, esté residenciado o domiciliado en el territorio Nacional.

Así mismo, según el Código Orgánico Tributario (2020) Art. 12. El cual denota que “Están sometidos al imperio de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1”. (p.3) Es decir, que ésta ley tiene el control de los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, como las de seguridad social y demás contribuciones, salvo por lo dispuesto por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

También dicha figura legal, se encarga de medir como deben ser las relaciones para las obligaciones tributarias, siendo éstas un vínculo netamente jurídico, entre el Estado y los sujetos pasivos de sus obligaciones, según su art. 13 menciona lo siguiente:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p.4)

Dicho artículo, expresa que la obligación tributaria en realidad es un enlace de figura propia entre un sujeto activo (acreedor) que actúa ejercitando su poder tributario (la República u otros entes públicos que forman el Estado), y un sujeto pasivo (deudor), quien debe dar sumas de dinero u otras cosas determinadas por ley.

El Código Orgánico Tributario (2020) instituye los lineamientos en general bajo los que se tienen que fundamentar cada una de las leyes y ocupaciones tributarias, regulando la interacción y el parentesco que existe entre el individuo activo y el pasivo; en este sentido se

tiene que el mismo regula las obligaciones de los contribuyentes especiales, teniendo que dichos son nombrados por la Gestión tributaria para actuar como causantes del enteramiento anticipado del Impuesto a la Administración Tributaria, además apunta que quienes incumplan con tales obligaciones van a ser sancionados poderosamente con multas. Esto lo sustenta el art. 27, acotando lo siguiente:

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. (p. 4)

Por lo tanto, el Código Orgánico Tributario (2020) hace referencia de los deberes formales que recaen de manera directa sobre los contribuyentes, señalado su cumplimiento y el pago de los respectivos tributos. Del mismo modo, instituye las responsabilidades que poseen los agentes de retención y percepción, antes indicados por la Gestión Tributaria. Para así tener un mejor control administrativo y evitar posibles elusiones fiscales.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6687 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, se publicó la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), el cual entra en vigor a los 30 días después de su publicación en el órgano oficial. Según, la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras el Artículo 1 menciona: “Esta Ley tiene por objeto la creación de un impuesto que grava las grandes transacciones financieras, en los términos previstos en esta Ley. (p.1)”. Con lo antes expuesto, entendemos que dicha ley se encarga plenamente de crear el impuesto que se cargue por las transacciones financieras, con sus tasas, y normas aplicadas a éstas para ser gravadas.

Así mismo, la ley estipula que acciones están sujetas al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, y a qué tipo de contribuyente va dirigido. Esto de conformidad con el

artículo 3, del capítulo II del impuesto, El mismo expresa cuales son considerados hechos imponibles del impuesto:

1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.
2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.
5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.
7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos. (p. 3)

Por otra parte, dicha ley expone los porcentajes a los cuales serán sometidos los contribuyentes según lo estipule el ejecutivo nacional, todo esto de acuerdo con el hecho imponible efectuado. Esta la alícuota dispone del artículo 13, del capítulo IV de la alícuota, el cual expresa:

El alícuota general aplicable a la base imponible correspondiente será establecido por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de dos por ciento (2%), salvo para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley.

Se aplicará una alícuota a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley que será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de ocho por ciento (8%).

La alícuota para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de veinte por ciento (20%). (p. 2)

En este sentido, se entiende que el tope que se maneja es de 3%, aunque este bien podría llegar a calcular hasta el 8% para transacciones llevadas a cabo en divisas que se encuentren bancarizadas, en cuentas corrientes en divisas, porcentaje que va a ser definido por el Ejecutivo Nacional. Mientras, se considera el 20% a las operaciones que no están dentro del sistema financiero nacional y que se realizan con transacciones en efectivo.

Sistema de variables

En el análisis del estudio, se aspira definir claramente, las variables sujetas a ser estudiadas por su alusión a un grupo efectivo. Según Hernández y otros (2007) definen variable como "una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse" (p.123). En este contexto, se desarrolló un sistema de variables para precisar las características involucradas en el problema planteado, relacionado con la elaboración de lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. y de esta forma organizar los conceptos relacionados con la investigación en un cuadro denominado operacionalización de variables.

Variable del Estudio

Definición conceptual de la Variable de Estudio

Según, su definición Bavaresco (1996), explica que "son las diferentes condiciones, cualidades, características o modalidades que asumen los objetos en estudio desde el inicio de la investigación. Constituyen la imagen inicial del concepto dado dentro del marco" (p.76). En este sentido, la definición conceptual de la variable lo constituye la expresión del sentido que el investigador le atribuye y con aquel sentido debería entenderse a lo largo de todo el trabajo. Siendo actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable e interpretar los datos obtenidos

Vinculado a esto, las variables que se tomaron para hacer el presente estudio, mediante observación y medición de los aspectos relacionados en el presente estudio, siendo conformadas por las Incidencias Financieras del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Definición Operacional de la Variable de Estudio

La definición operacional de una variable, consiste según de Balestrini (2002) en "seleccionar los indicadores de contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través de sus dimensiones a la variable de estudio" (p.114). Posteriormente, se muestra el cuadro 1 se presenta la operacionalización de las tres (3) variables desarrolladas en el estudio, las cuales están vinculadas con los objetivos para mayores efectos de la presente investigación.

Cuadro N° 1: Operacionalización de las variables

OBJETIVO GENERAL: Diseñar lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.				
OBJETIVO ESPECIFICO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Detallar la situación actual de la información requerida para la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por parte de los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.	Cumplimiento en la materia tributaria del Impuesto a las	Conocimiento del I.G.T.F.	Planificación Organización	1, 2
		Lineamientos de los deberes del tributo.	Ejecución Información Contable	3 4
Organizar cuales son los lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.	Grandes Transacciones Financieras	Departamento de Contabilidad y Tributos.	Gestión Capacitación Supervisión Tecnología Comunicación	5, 6 7 8 9 10
Crear lineamientos destinados a informar a los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A	Diseñar lineamientos para mejorar la comunicación	No se Operacionaliza		

sobre el cumplimiento de sus obligaciones de IGTF	entre los clientes	
---	--------------------	--

Fuente: Camacho, F. (2022)

MOMENTO III

ORIENTACIÓN PROCEDIMENTAL

Toda investigación no solo se centra en aportes teóricos sino también busca el objetivo de solucionar los problemas planteados. Es por ello, según, Hernández y otros (2010), la investigación “es aquella que disipa dudas con el uso del método científico, es decir, clarifica las relaciones entre variables que afectan al fenómeno bajo estudio; de igual manera, planea con cuidado los aspectos metodológicos, con la finalidad de asegurar la validez y confiabilidad de sus resultados. (p. 88)”. De manera que se establecen los hechos y fenómenos hacia los cuales va dirigido el interés de la investigación; asociando esto, al tipo y diseño ejecutado para la construcción del estudio, población y muestra para la obtención de información, instrumentos de recolección de datos; así como procesamiento de resultados mediante la cual se logra dar respuesta de manera sistemática a las preguntas que el investigador se planteó.

Naturaleza de la investigación

El tipo de investigación, orienta la finalidad general del estudio y la manera como se recogerán los datos necesarios. El propósito fundamental de esta investigación es el realizar lineamientos como una herramienta que permita el suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A. El siguiente trabajo se enmarca con un paradigma positivista de enfoque cuantitativo el tipo de investigación es de campo de carácter descriptivo. Por lo tanto, la investigación se encuentra enmarcada por un enfoque cuantitativo, que según la definición de Hernández E. (2003) opina que:

Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el

conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población” (p. 5).

Vinculado a lo anterior, este paradigma pretende explicar, predecir, controlar los fenómenos y verificar teorías y así emplea medición numérica, sino también conllevan a datos susceptibles de análisis de causa-efecto que resalta el proceso deductivo de la investigación. Concluyendo así, la investigación, se debe lograr los resultados esperados, obteniendo una posibilidad de que la misma sea replicada por otros investigadores.

Paradigma de la Investigación

El paradigma se refiere a una teoría o conjunto de teorías que sirve de modelo a seguir para resolver problemas o situaciones determinadas que se planteen. Siendo un sistema deductivo el cual busca predecir, explicar, verificar, entre otros; aplicando solamente ciencias sociales o naturales como fuente de información. Dentro de ese contexto Gallego, T (2007) hace mención sobre el paradigma positivista de la siguiente manera:

Basado en la filosofía positivista del siglo XIX, este paradigma sostiene que el conocimiento válido solo puede establecerse por referencia a lo que se ha manifestado a través de la experiencia. En él se encuentran los postulados de las ciencias físico-naturales. Ello implica la aceptación de unos principios y de unos conceptos que darán lugar a una determinada manera de interpretar la realidad. (pág. 113 y 114).

Por lo cual, el positivismo asume que sólo las ciencias empíricas son fuente aceptable de conocimiento, ya que permite comprobar una determinada hipótesis por medio del estudio estadístico, donde la variable se debe reflejar en forma numérica. Es decir, que para aplicarlo, el fenómeno estudiado debe ser medible, para así someterlo a pruebas de verificación para determinar las posibles hipótesis y enmarcar la más importante.

Enfoque de la Investigación

Al respecto Tamayo y Tamayo M. (2006) menciona que los estudios descriptivos “comprenden la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente.” (p. 35). Es decir, se recaba la información sin inducir cambios ni tratamientos.

De acuerdo con lo antes expuesto la investigación descriptiva a diferencia de otros tipos de investigaciones, realizan su estudio sin alterar o manipular ningunas de las variables del fenómeno limitándose únicamente a la medición y descripción de las mismas. Este tipo de estudios describe de forma precisa los hechos, características y descubre relaciones entre varias variables usando encuestas, entrevistas, observación entre otros.

Tipo y Diseño de Investigación

Con respecto a este aspecto, se entiende el tipo de investigación con base a que es la que delimita la manera en la cual se va a abordar el proceso de ejecución de la investigación, por ello se considera que es una investigación de tipo No experimental, específicamente de Campo-Descriptiva. De forma que, Tamayo (2001) expresa, “la investigación de campo es aquella que se realiza con la presencia del investigador o científico en el lugar de ocurrencia del fenómeno” (Pág. 130).

En este sentido, el investigador se desenvuelve en las áreas donde suceden las circunstancias que se estudian, y descriptiva porque mediante el análisis y estudio sobre la problemática se busca medir la situación actual de dicho problema y por ultimo no experimental pues solo se estará evaluando analíticamente los sucesos ocurridos en la empresa para poder resumir y concluir para proceder a dar futuras recomendaciones.

Estrategias Procedimentales de Desarrollo de la Investigación

Una vez definido el problema de estudio y concretado en los objetivos el investigador ha de decidir quiénes son los sujetos u objetos de estudio, citando a Hernández y otros (ob. cit), "una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (p. 65). Otro concepto que expone es sobre la muestra dice que es el grupo de individuos que realmente se estudiarán, es un subconjunto de la población y para culminar con las ideas, el autor Arias (ob. cit.), señala como "un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible" (p. 83). Dicho de otra manera, la muestra es una recopilación de la población. Por lo tanto, en el presente estudio la población es la empresa Stratego Consultores, S.A, con todos sus clientes, donde se tomó como muestra dos (2) sujetos de investigación, caracterizados por ser parte del personal capacitado en el ámbito estudiado.

En este sentido, toda investigación debe tener los instrumentos recolección de datos para su verificación, Según Arias (2006), expone que las técnicas de recolección de datos "son las distintas formas o maneras de obtener la información" (p. 146), es decir, la recolección de datos es el uso de las técnicas y herramientas que se implementan para recopilar información necesaria y darle secuencia a la investigación. En la recolección de la información necesaria para desarrollar el estudio, se elaborará un instrumento que estará dirigido al personal que labora en el área contable de contabilidad y tributos, de la Empresa Stratego Consultores S.A.

De manera, que se obtuvieron resultados gracias a la combinación de dichas técnicas que permitió profundizar y enriquecer la información obtenida y darle tratamiento descriptivo, numérico y estadístico a los datos, lo que además facilitó el contraste de las opiniones emitidas por la muestra seleccionada.

Finalmente, se describirán cuáles serán los medios de presentación que mejor se adaptan a las técnicas de recolección de datos utilizadas y descritas anteriormente. En este mismo orden de ideas, los datos serán calculados y examinados mediante la estadística descriptiva, utilizando frecuencias y porcentajes simples, los cuales permitirán presentar de manera detallada los

resultados obtenidos. Las presentaciones de estos datos posteriormente serán presentados y expresados mediante gráficos circulares y gráficos de barra. Siendo el objetivo de la investigación es evaluar las estrategias utilizadas para declarar el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras que allí se maneja; además de garantizar la confidencialidad de sus respuestas.

Asimismo, otro punto crucial de la investigación es la validez que como la define Rusque (2003), “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas” (p. 134). Sin ella no tienen ninguna utilidad y los resultados a los resultados arrojados por instrumentos de poca validez o confiabilidad, no tienen ninguna aplicación científica. Para ello se procederá a hacer entrega del material contentivo de la operacionalización de la variable y el instrumento de validación donde se recogerá la información de cada uno; para luego tomar la decisión del uso, corrección o rechazo del instrumento.

Ahora bien, las estrategias que se presentan, van enfocadas a las mejoras continuas de la empresa Stratego Consultores S.A., por lo que las siguientes pasan por una serie de fases las cuales son:

Fase I

Detallar la situación actual de la información requerida para la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por parte de los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A

En el desarrollo de ésta fase, es necesario implementar como técnica de recolección de datos la observación directa y la entrevista preliminar para percibir de manera más amplia los acontecimientos que influyen directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la normativa legal, además, permite analizar las condiciones para aplicar uno lineamientos que acate los deberes formales de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones

Financieras, ambas técnicas funcionarán como base para el avance a la siguiente fase compuesta por el cuestionario.

Fase II

Organizar cuales son los lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.

Se procede a recolectar la información necesaria, para continuar con el desarrollo de la misma, donde el instrumento de recolección de datos en éste caso fue el cuestionario, el cual está estructurado por preguntas cerradas o dicotómicas, que permitieron conocer los requisitos necesarios que deben presentar los clientes al momento de cumplir con el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Fase III

Crear lineamientos destinados a informar a los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A sobre el cumplimiento de sus obligaciones de IGTF

Para el desarrollo de ésta última fase, luego de haber recaudado los resultados a través de los diferentes métodos de recolección, el objeto de la misma será contribuir de guía de lineamientos para cumplimiento al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras de los clientes de la empresa Stratego Consultores S.A., lo que, a su vez, permitirá planificarse en el área tributaria con el propósito de mantenerse siempre preparada para futuras eventualidades que le pueda acarrear dicho impuesto.

MOMENTO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro de este marco, se resume y compara la información obtenida a través de la aplicación del instrumento de investigación, esto con el propósito de crear lineamientos enfocados al cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras para clientes en la empresa Stratego Consultores, S.A. Tal como lo explica, Méndez (1995), “El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcione respuestas a las interrogantes de investigación” (P. 124).

Asimismo, empleando un cuestionario realizado de manera manual, que fue previamente estructurado con carácter dicotómico, de alternativas de respuestas Si y No, aplicado para que el encuestado seleccione una opción, estas respuestas fueron plasmadas en tablas con su respectivas frecuencias simple y porcentual. Posteriormente, con los resultados se establecieron valores de relación entre preguntas y respuestas lo cual permitió graficarlos en términos de tablas porcentuales. Los datos obtenidos fueron ordenados y procesados a través de la estadística descriptiva, mediante distribución de frecuencias y porcentajes.

El análisis de los datos se ejecutó se utilizó la observación directa y la entrevista preliminar para diagnosticar el nivel de conocimiento de los trabajadores de la empresa Stratego Consultores S.A., donde en los ítems 1, 2, 3 y 4 se pudo visualizar la planificación, organización, Ejecución y la Información Contable, con respecto al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras.

Por lo tanto, se lleva a cabo por ítem, tomando en cuenta los valores de estimación en función a las alternativas de respuesta. La información se muestra en cuadros que contienen las frecuencias absoluta y relativa en base a los cuales se elaboraron los gráficos correspondientes.

Cuadro N° 2: Planificación

Ítem N°1: ¿Conoce usted los beneficios que puede traer una planificación de lineamientos tributarios?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	2	50%
No	2	50%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)



Gráfico N° 1. Representación gráfica del ítem 1.

En el ítem 1 plantea al encuestado si conocen sobre los beneficios que le puede traer la planificación de lineamientos o estrategias tributarias, los cuales afirman que si (50%) y la otra mitad lo desconoce.

Cuadro N° 3: Organización.

Ítem N°2: ¿Cree usted que es necesario proponer nuevos lineamientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del IGTF?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)



Gráfico N° 2. Representación gráfica del ítem 2.

Continuando con la aplicación del instrumento sobre la población seleccionada para este objeto de estudio, en la pregunta número 3, las respuestas obtenidas tal como se muestra en el gráfico, fue de un 100%. Los trabajadores seleccionados para realizar este estudio de la empresa Stratego Consultores, S.A, están de acuerdo en proponer lineamientos de planificación tributaria, para lograr la optimización del cumplimiento de los deberes formales del IGTF.

Cuadro N° 4: Ejecución.

Ítem N°3 ¿Considera usted que se realiza la ejecución de los registros contables de IGTF a los clientes de la empresa?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

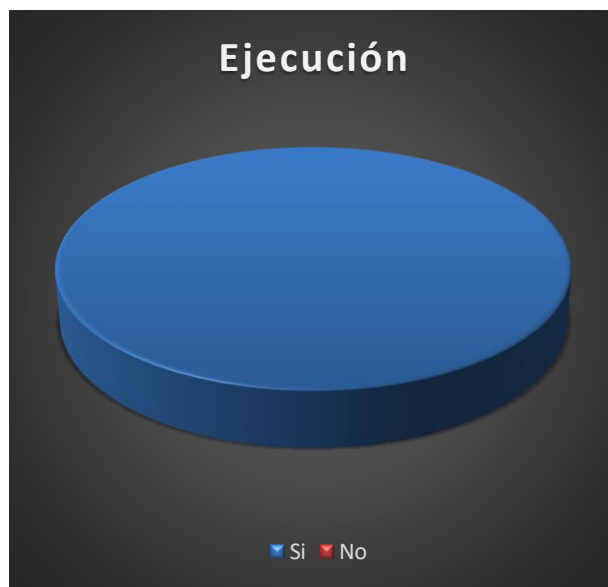


Gráfico N° 3. Representación gráfica del ítem 3.

En relación al ítem 3, se observa un resultado sobre si llevan una ejecución sobre los registros contables del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de cada cliente en la empresa. Las respuestas se ubicaron en 100% de los encuestados en la oficina de Stratego consultores, S.A. Por lo cual, demuestra de esta manera que el personal cuida los criterios legales al momento de la declaración IGTF, manteniéndose la legalidad del proceso; corroborándose además, que se posee información esencial.

Cuadro N° 5: Información contable.

Ítem N° 4 ¿Cree usted que es necesario que se refuerce la información contable para poder dar cumplimiento del IGTF?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	3	75%
No	1	25%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

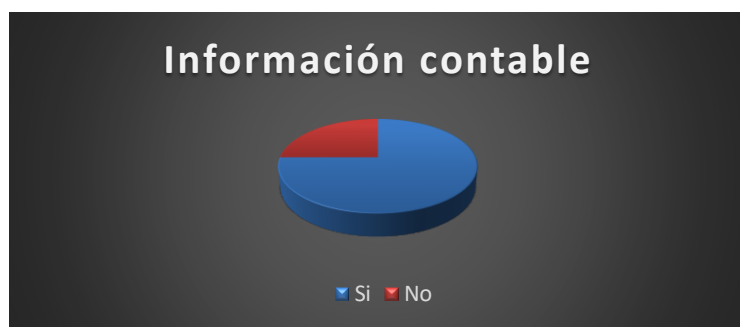


Gráfico N° 4. Representación gráfica del ítem 4.

Los resultados arrojados después de la aplicación del cuestionario a la población fueron: de 75% para la opción “Si”. Se puede concluir que la mayoría de los trabajadores afirma que si es necesario que se refuerce la información contable para así dar cumplimiento formal con el ITGF, por el contrario el 25% de los encuestados, manifestó que no es necesario.

Posteriormente, al detallar la situación actual de la empresa Stratego Consultores, S.A., se determinaron los ítems 5,6, 7, 8, 9 y 10 del cuestionario, describen de manera gráfica, la gestión, la capacitación, la supervisión, la tecnología y la comunicación del Departamento de Departamento de Contabilidad y Tributos para optimizar el cumplimiento de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Cuadro N° 6: Gestión.

Ítem N° 5: ¿Tiene usted conocimiento, si sus clientes manejan o disponen de algún apartado tributario para el cumplimiento de sus obligaciones?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	2	50%
No	2	50%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

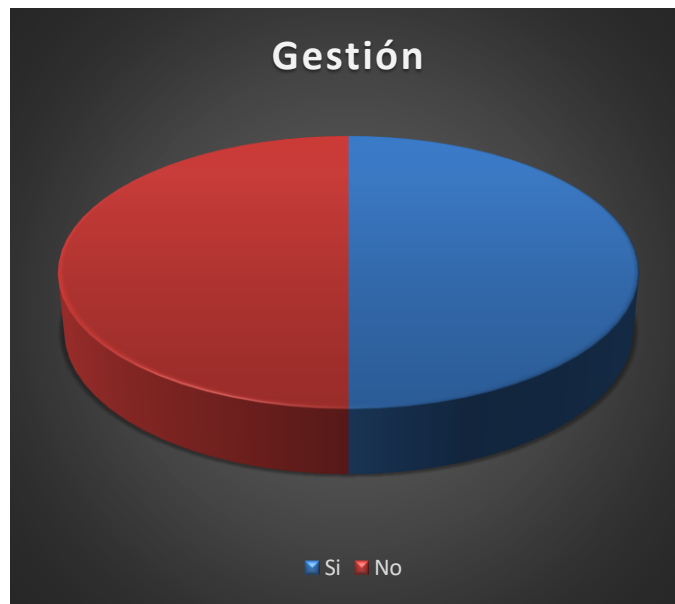


Gráfico N° 5. Representación gráfica del ítem 5.

Los resultados arrojados después de la aplicación del cuestionario a la población fueron: 50% de los empleados de Stratego Consultores S.A., la mitad afirman que no conocen algún apartado tributario aplicado por los clientes para el cumplimiento de sus obligaciones. Mientras que la otra mitad afirma que hay pocos clientes que, si poseen

Cuadro N° 7: Gestión.

Ítem N° 6: ¿Opina usted que se necesita mejorar la experiencia y satisfacción de los clientes de la empresa?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	1	25%
No	3	75%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

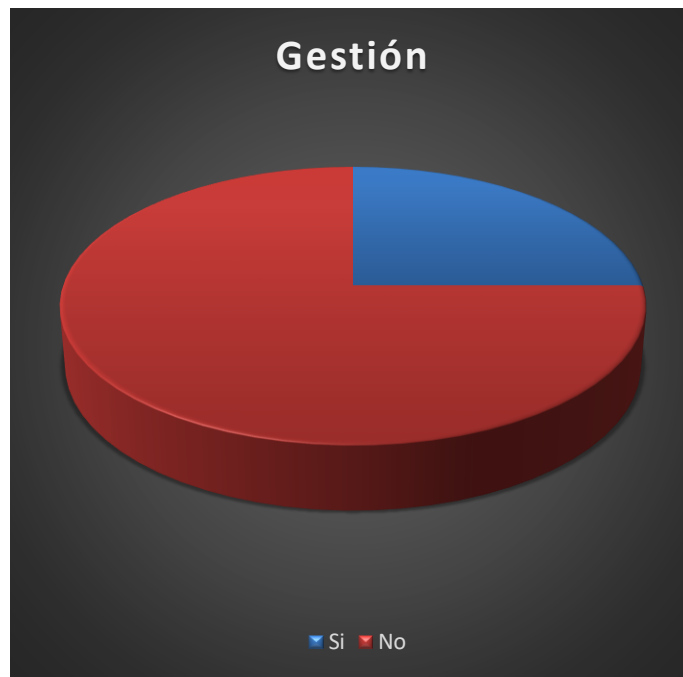


Gráfico N° 6. Representación gráfica del ítem 6.

En el ítem 6 plantea al encuestado si la empresa presenta la necesidad de mejorar la experiencia y satisfacción de sus clientes, las respuestas se ubicaron en un 70% opción No, 30% opción Sí. Dado los resultados anteriores, los trabajadores coinciden en que no es necesario mejorar una satisfacción, ya que brindan un servicio de primera en todo momento.

Cuadro N° 8: Capacitación.

Ítem N° 7: ¿Considera usted que los clientes de Stratego Consultores, S.A., reciben formación tributaria a través de charlas y talleres para que puedan desplegar lineamientos tributarios?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	100%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)



Gráfico N° 7. Representación gráfica del ítem 7.

En la pregunta 6, los resultados obtenidos se ubicaron en un 100% la opción “No”. Quedando demostrado de esta manera que los clientes no reciben formación a través de charlas para el desarrollo de una buena planificación. No obstante, esto traería muchos beneficios y debería ser tomado en cuenta por la alta gerencia de la empresa, considere implementar talleres a sus trabajadores y clientes.

Cuadro N° 9: Supervisión.

Ítem N° 8 ¿Cree usted que existe una supervisión constante en el proceso de recaudación de información para el cumplimiento del IGTF diariamente por la empresa?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	3	75%
No	1	25%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

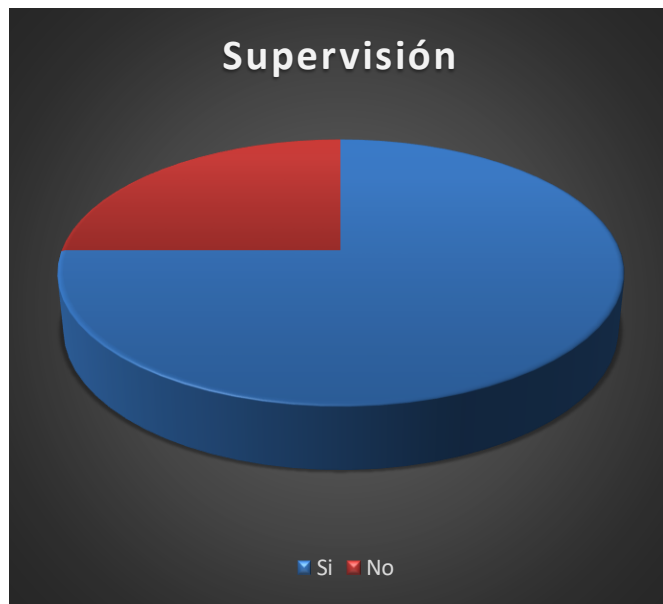


Gráfico N° 8. Representación gráfica del ítem 8.

Los resultados obtenidos se ubicaron en un 75% opción Si, 25% opción No, Quedando demostrado de esta manera que la mayoría del personal afirma que no existe una supervisión constante en el proceso de recaudación de información para el cumplimiento del IGTF diariamente por la empresa

Cuadro N° 10: Tecnología.

Ítem N°9: ¿Considera usted que en el sistema contable que maneja la empresa, se registra el I.G.T.F. como un gasto no deducible del ISLR?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)

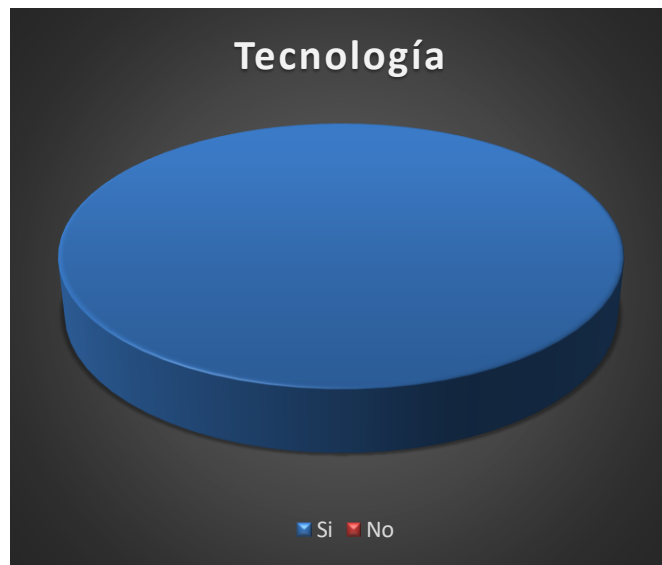


Gráfico N° 9. Representación gráfica del ítem 9.

Una vez aplicado el instrumento a la muestra se obtuvo como resultado para el ítem 9, que el 100% de ellos seleccionaron que “Si” se procede a elaborar los registros en el sistema, la cuenta contable que usan es llevada al gasto, ya que no es una cuenta contable deducible del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.), el nombre utilizado de dicha cuenta es: Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Cuadro N° 11: Comunicación.

Ítem N°10: ¿Opina usted que existe comunicación constante con todos los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.?

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	2	50%
No	2	50%
Total	4	100%

Fuente: Camacho F. (2022)



Gráfico N° 10. Representación gráfica del ítem 10.

En la gráfica N°10, plasma un resultado alarmante, ante el ítem N°10, indicando que el cincuenta por ciento (50%) de los trabajadores no tienen mucha comunicación con los clientes, mientras el otro 50% afirma que sí. Esto se debe a que no todos los clientes disponen a comunicarse con la mayoría de los trabajadores, creando consecuencias al momento de presentar información necesaria a tiempo.

MOMENTO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Esta investigación tuvo como objeto de estudio, diseñar lineamientos orientados en el suministro correcto de información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por clientes en la empresa Stratego Consultores, S.A. Constituyendo así, una estrategia dirigida a la información contable presentada por los clientes de la empresa Stratego Consultores, ubicada en la ciudad de Barquisimeto, Parroquia Catedral en el Municipio Iribarren, Estado Lara para cumplir con la declaración de forma puntual y correcta del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

En este sentido, con base a un diagnóstico que fue realizado a través de técnicas de recolección de datos como lo son: la observación directa, y un cuestionario de preguntas cerradas o dicotómicas, permitiendo recolectar la información requerida. Los resultados indican que los trabajadores poseen el conocimiento clave para realizar de manera correcta y eficaz su trabajo. Sin embargo, aun así, los clientes no presentan la información contable requerida para las declaraciones o no son entregadas a tiempo, debido a que no reciben información a través de talleres o charlas, por lo que la empresa puede elaborar un instrumento planificación tributaria para los beneficiar en un periodo corto si se les aplica correctamente. Posteriormente, se concluye lo siguiente:

Con respecto al objetivo N° 1, el cual trata de Detallar la situación actual de la información requerida para la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por parte de los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A., se puntualiza que, la mayoría de trabajadores de la oficina contable poseen conocimiento de una planificación y los beneficios que puede traer ésta; como también la presentación de la información contable de manera adecuada y puntual. Por otro lado, cabe destacar que la empresa mantiene los registros al día,

pero, tienen inconvenientes con ciertos clientes que no presentan los registros contables a tiempo, perjudicando las planificaciones establecidas y los lapsos de tiempo de las declaraciones.

En el mismo orden de ideas, el objetivo N° 2 Organizar cuales son los lineamientos orientados al suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A., se pudo concluir, que los trabajadores de la empresa manejan los sistemas tecnológicos adecuados para el registro del Impuesto a las Grandes Transacciones financieras, como también llevan una supervisión apropiada para la declaración de éste. Sin embargo, destaca que la comunicación y el conocimiento de los clientes de esta oficina no es el más conveniente, trayendo consecuencias y atraso a las actividades de la entidad.

Para finalizar, el objetivo N° 3 Crear lineamientos destinados a informar a los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A sobre el cumplimiento de sus obligaciones de IGTF, se concluyó, que en la actualidad se necesita la aplicación de ciertas medidas que acaten la ley, permitiendo optimizar los conocimientos sobre la misma, además de mejorar el desarrollo en la prestación de los servicios contables, donde no solo se verá beneficiado Stratego Consultores, S.A., sino además todos sus clientes, al llevar a cabo con los deberes formales del tributo, evitando sanciones y pagos de multas que están afectando la productividad de la compañía, viéndose comprometido el flujo de efectivo que podría ser usado para la inversión y extensión si de esta forma lo quieren.

RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas anteriormente, se presentan las siguientes recomendaciones:

Solicitar a sus clientes con anterioridad los soportes de las transacciones efectuadas, para mantener los registros contables al día, y estar preparados para un posible percance con ésta. Todo esto con el propósito de que ni la empresa, ni los clientes se atrasen sobre las obligaciones

exigidas por los organismos al momento de hacer cumplimiento y un respaldo sobre la determinación de pagos establecidos.

De igual forma, se recomienda también ejecutar o promover un servicio adicional para los clientes y relacionados por medio de talleres o charlas informativas sobre el Impuesto a las Grandes Transacciones y su adecuada declaración. Ya que, debido a la falta de indicaciones del SENIAT, genera un rechazo o hasta resistencia por parte de los contribuyentes al momento de declarar, existiendo empresas que aún no conocen la existencia de este tributo y lo fundamental que es tener un control de las operaciones de éste.

Para finalizar, es de vital importancia realizar un plan de lineamientos con el propósito de ser una herramienta que permita el suministro correcto de la información para el cumplimiento del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por los clientes de la empresa. Detallando cada acción cumplida que se relacione con el plan establecido para el manejo adecuado de información y evitar cualquier eventualidad relacionada con dicho tributo y la administración tributaria.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (4ta Edición) [Documento en línea] Disponible: https://www.researchgate.net/publication/27298565_El_Proyecto_de_la_Investigacion_Introduccion_a_la_Metodologia_Cientifica
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la investigación científica (6ta ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme, C.A. [Documento en línea] Disponible: https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION
- Ataliba, G. (2000). Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima: Instituto peruano de derecho tributario. [Documento en línea] Disponible: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_2_hipotesis_de_incidencias_tributaria.pdf
- Balestrini, A. (2002). Como se elabora el proyecto de investigación. (6ta Edición). [Documento en línea] Disponible: <https://bibliotecavirtualupel.blogspot.com/2016/09/como-se-elabora-el-proyecto-de.html>
- Bavaresco, A. (1997). Proceso metodológico en la investigación: Como hacer un diseño de investigación. (3era Edición). [Documento en línea] Disponible: <https://gsosa61.files.wordpress.com/2015/11/proceso-metodologico-en-la-investigacion-bavaresco-reduc.pdf>
- Castillo, G. (2017). Tesis de Grado. Estrategias de gestión para el cabal cumplimiento del proceso operativo como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (I.T.F.) en el Banco Nacional de Crédito (BNC). [Documento en línea] Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/4683/gcastillo.pdf?sequence=1>
- Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.507 de fecha 29 de enero de 2020). [Documento en línea] Disponible: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2020/01/decreto-constituyente-mediante-el-cual.html>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999). [Documento en línea] Disponible: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

- Faust, A. Vivancos, F. y Echeverría, P. (2001), Impuesto al Débito Bancario: el caso de Venezuela Temas de Coyuntura, 43/Julio, UCAB, Caracas. [Documento en línea] Disponible:
<https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1734/1492>
- Freitez, C. (2018). Tesis de Grado. Análisis del impacto económico y fiscal de la aplicación del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Caso específico empresa: Procesadora de alimentos Alberca, C.A. [Documento en línea] Disponible:
<http://biblioteca.uny.edu.ve:8081/bonline/tesis.php>
- Gallego, T (2007). Bases Teóricas y Fundamentos de la Fisioterapia. [Documento en línea] Disponible:
<https://books.google.co.ve/books?id=Zazm6H31Q9IC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Giuliani, C. (2009). Derecho Tributario Financiero. [Documento en línea] Disponible:
https://www.academia.edu/22352410/Derecho_Financiero
- Hernández, A. (2021). Tesis de Grado. Procedimientos Contables y Tributarios para el cumplimiento del Impuestos a Los Grandes Patrimonios en sus Obligados en el Grupo Ores, C.A. [Documento en línea] Disponible:
<http://iujobarquisimeto.com/pdf/resumen/CONT2022-19.pdf>
- Hernández J., Tineo, N. del V., Yáñez S. (2011). Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami. [Documento en línea] Disponible:
<https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/AN%C3%81LISIS-DE-LA-CULTURA-TRIBUTARIA-Y-SU-INCIDENCIA/1666276.html>
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. (3era Edición). [Documento en línea] Disponible:
https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2007). Metodología de la Investigación. (4ta. Edición) [Documento en línea] Disponible:
<http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>
- Hernández, S (2008). Metodología de la Investigación. [Documento en línea] Disponible:
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (6ta. Edición) [Documento en línea] Disponible: https://www.academia.edu/36971355/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_SIXTA_EDICION_HDZ_FDZ_BAPTISTA_pdf
- Lara Flores, E. (2011). Primer Curso de Contabilidad (23a. ed.). México: Trillas. [Documento en línea] Disponible: <https://www.ceut.edu.mx/Biblioteca/books/Licenciatura/Contabilidad/curso%20de%20contabilidad.pdf>
- Ley de Reforma parcial del con rango, Valor y Fuerza de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.687 de fecha 25 de febrero de 2022) [Documento en línea] Disponible: <https://www.grantthornton.com.ve/globalassets/1.-member-firms/venezuela/2022/goe-6.687.pdfreforma-igtf-02-2022-1.pdf>
- Méndez, C. (1995). Metodología: Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. [Documento en línea] Disponible: <https://marcelasuarez.jimdofree.com/app/download/14444440630/MENDEZ+ALVAREZ++Metodologia+Investigacion+Ciencias+Economicas+y+Administrat.pdf?t=1564230307>
- Moya, E. (2003). Elementos De Finanzas Públicas Y Derecho Tributario (3ra Edición). Venezuela: Mobilibros. [Documento en línea] Disponible: <http://ucv-derecho.blogspot.com/2016/06/finanzas-publicas.html>
- Pérez Basanta, C. (2006). Fundamentos teóricos y prácticos de ADELEX: Una investigación sobre la evaluación y el desarrollo de la competencia léxica a través de las nuevas tecnologías. [Documento en línea] Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2927356>
- Robbins, S. (1996). Comportamiento Organizacional: teoría y Práctica. [Documento en línea] Disponible: https://frrq.cvg.utn.edu.ar/pluginfile.php/15550/mod_resource/content/0/ROBBINS%20comportamiento-organizacional-13a-ed-_nodrm.pdf
- Rodríguez M. (2019). Tesis de Grado. Análisis, evolución e impacto del gravamen a los movimientos financieros en Colombia y otros países. [Documento en línea] Disponible: <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3721/MONOGRAFIA%20GRAVAMEN%20A%20LOS%20MOVIMIENTOS%20FINANCIEROS%20%284x1000%29%2026%20NOV%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez R. (2021). Tesis de Grado. Planificación Tributaria como herramienta estratégica en cumplimiento al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras en la empresa R.P.C Inversiones, C.A.
- Rosembuj, J. (1999) El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid.
- Rusque, M. (2003). De la diversidad a la unidad en la investigación cualitativa. [Documento en línea] Disponible: <https://es.slideshare.net/domaro/de-la-diversidad-a-la-unidad-en-lainvestigacion-cualitativa>
- Tamayo y Tamayo, M. (2001). El Proceso de la Investigación Científica (4ta Edición.). Colombia: Limusa. [Documento en línea] Disponible: https://www.academia.edu/17470765/EL_PROCESO_DE_INVESTIGACION_CIENTIFICA_MARIO_TAMAYO_Y_TAMAYO_1
- Tamayo y Tamayo, M. (2006). El Proceso de la Investigación Científica (5ta Edición.). Colombia: Limusa. [Documento en línea] Disponible: https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/documentodeconsultacomplementario-el_proyecto_de_investigacion.pdf
- Villegas (1999). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. (7ma Edición). [Documento en línea] Disponible: <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>
- Villegas (2002). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (9na Edición). [Documento en línea] Disponible: <https://pdfcoffee.com/qdownload/curso-de-finanzas-derecho-financiero-y-tributario-hector-b-villegas-2-pdf-free.html>
- Villaruel, D. (2010). Lineamientos estratégicos de liderazgo transformacional basado en las competencias gerenciales. [Documento en línea] Disponible: <https://es.calameo.com/read/000766888a1fa6aff56af>
- Ugarte Quiñonez, J. L. (23 de junio de 2012). La recaudación tributaria ecuatoriana y su aplicación sobre los principios tributarios. [Documento en línea] Disponible: <http://burotributario.blogspot.com/search?q=recaudaci%C3%B3n>

CUESTIONARIO TIPO ENCUESTA

EMPRESA: Stratego Consultores, S.A

DEPARTAMENTO:

CARGO:

REALIZADO POR: Frank Miguel Camacho Franco

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Conoce usted los beneficios que puede traer una planificación de lineamientos tributarios?		
2	¿Cree usted que es necesario proponer nuevos lineamientos para la optimización del cumplimiento de los deberes formales del IGTF?		
3	¿Considera usted que se realiza la ejecución de los registros contables de IGTF a los clientes de la empresa?		
4	¿Cree usted necesario que se refuerce la información contable para poder dar cumplimiento del IGTF?		
5	¿Tiene usted conocimiento, si sus clientes manejan o disponen de algún apartado tributario para el cumplimiento de sus obligaciones?		
6	¿Opina usted que se necesita mejorar la experiencia y satisfacción de los clientes de la empresa?		
7	¿Considera usted que los clientes de Stratego Consultores, S.A., reciben formación tributaria a través de charlas y talleres para que puedan desplegar lineamientos tributarios?		
8	¿Cree usted que existe una supervisión constante en el proceso de recaudación de información para el cumplimiento del IGTF diariamente por la empresa?		
9	¿Considera usted que en el sistema contable que maneja la empresa, se registra el I.G.T.F. como un gasto no deducible del ISLR?		
10	¿Opina usted que existe comunicación constante con todos los clientes de la empresa Stratego Consultores, S.A.?		